NACIONES UNIDAS



## **Asamblea General**

Distr.
GENERAL

A/51/463 7 de octubre de 1996 ESPAÑOL ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones Tema 9 del programa

## DEBATE GENERAL

Carta de fecha 4 de octubre de 1996 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de poner en su conocimiento la respuesta de la delegación de Burundi a la declaración que el Sr. Benjamín William Mkapa, Presidente de la República Unida de Tanzanía, formulara el viernes 4 de octubre de 1996, en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Le agradeceré se sirva disponer que el texto de la presente carta y la declaración que figura en el anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 9 del programa.

(<u>Firmado</u>) Nsanze TERENCE
Embajador
Representante Permanente

96-26529 (S) 091096 091096 /...

## ANEXO

Respuesta de la delegación de Burundi a la declaración relativa a la situación en Burundi pronunciada el 4 de octubre de 1996 por el Presidente de la República Unida de Tanzanía, ante la Asamblea General

La delegación de Burundi ha seguido con interés la declaración que pronunció el Sr. Benjamin William Mkapa, Presidente de la República Unida de Tanzanía, la mañana del 4 de octubre de 1996, especialmente en lo que se refiere a Burundi.

La delegación de Burundi agradece sinceramente a la República hermana de Tanzanía su disponibilidad a ayudar al pueblo de Burundi a salir de la crisis, en el contexto de las medidas encaminadas a la búsqueda de la paz y la seguridad para el conjunto de la subregión de los Grandes Lagos.

Sin embargo, la delegación de Burundi se ve obligada a hacer las aclaraciones necesarias ante esta augusta Asamblea respecto de los requisitos planteados por los países vecinos durante la cumbre de Arusha del 31 de julio de 1996 y recordar que han quedado plenamente cumplidos.

Esos requisitos son los que figuran a continuación:

- 1. Dejar sin efecto la suspensión de la Asamblea Nacional;
- 2. Restaurar el funcionamiento de los partidos políticos;
- 3. Entablar el diálogo con los grupos armados.

En su declaración del 1º de octubre de 1996 ante la Asamblea General, la delegación de Burundi indicó claramente que, por decreto No. 100/023 de 13 de septiembre de 1996, habían sido restaurados el Parlamento y los partidos políticos. Asimismo, reiteró el firme y solemne compromiso del Gobierno de Burundi de dialogar con todos los asociados políticos interesados, incluidas las facciones armadas, y estudiar con ellos todas las cuestiones de interés fundamental para el país.

Las medidas arriba mencionadas se pusieron en conocimiento de los Jefes de Estado de la subregión, así como del Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Al respecto, conviene referirse a la carta de fecha 24 de septiembre de 1996, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República de Burundi ante las Naciones Unidas (véase A/51/409-S/1996/788).

El Gobierno de Burundi estima que ha respondido por ese medio a los requisitos planteados por los países vecinos. Por lo mismo, renueva su solicitud urgente de que se ponga fin al embargo impuesto a Burundi en forma injusta e ilegal. Esa decisión contribuiría a aliviar los sufrimientos indescriptibles de la población de Burundi gravemente afectada por tres años de guerra, y facilitaría al mismo tiempo la organización del diálogo, especialmente con la apertura de las vías de comunicación, tanto terrestres como marítimas y aéreas.

----